

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 588
(Marzo 9 de 2010)

Por medio de la cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996,

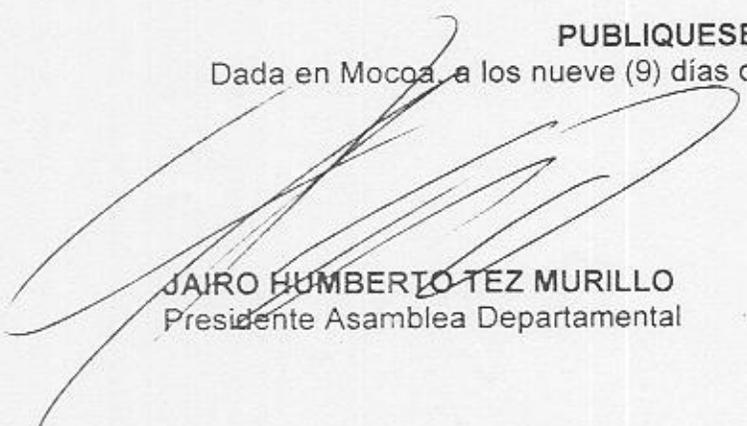
ORDENA

ARTICULO 1°.- Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 30 de abril de 2010, para celebrar contratos y/o convenios necesarios para la ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal 2010.

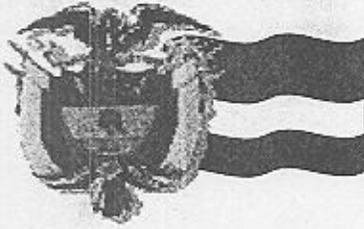
ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los nueve (9) días del mes de Marzo de dos mil diez (2010).


JAIRO HUMBERTO TEZ MURILLO
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la ORDENANZA No. 562 de noviembre 20 de 2008, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 588
(Marzo 9 de 2010)**

Por medio de la cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Marzo 2 de 2010
SEGUNDO DEBATE	:	Marzo 4 de 2010
TERCER DEBATE	:	Marzo 9 de 2010

Para constancia se firma en Mocoa a los nueve (9) días del mes de Marzo de 2010.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Despacho del Gobernador

Mocoa, 9 de marzo de 2010

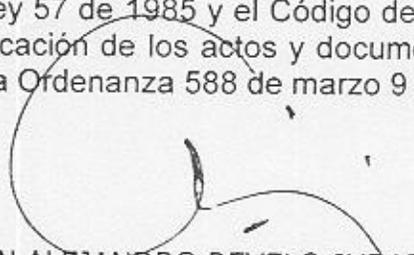
El día 9 de marzo de 2010, se recibió la Ordenanza 588 de marzo 9 de 2010, "Por medio de la cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 588 de marzo 9 de 2010, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes


ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador Departamento del Putumayo (e),
Decreto 064 del 15 de enero de 2010

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 588 de marzo 9 de 2010.


ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador Departamento del Putumayo (e),
Decreto 064 del 15 de enero de 2010


Revisó: Juan Carlos Niño, Secretario de Servicios Administrativos
Elaboró: Cecilia Z.